

**RENOVACIÓN DE CARTA COMPROMISO TRIPARTITA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE,
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA-MAATE, CON LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
- ESPE SEDE LATACUNGA Y EL INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO COTOPAXI - ISUC**

Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso, por una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO COTOPAXI**, legalmente representado por el Mgs. Carlos Javier Eugenio Torres, en su calidad de Rector, mediante resolución No. SENESCYT-2023-001B, emitida por la máxima autoridad de la SENESCYT, el 03 de enero de 2023, y certificación 768, emitida por la Dirección de Talento Humano de la SENESCYT, del 12 de julio del 2023; delegado del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a quien en adelante para los efectos del presente instrumento se denominará "INSTITUTO"; para suscribir el presente instrumento conforme al Acuerdo No. 2020-048 de 15 de mayo de 2020; la **DIRECCIÓN ZONAL 3 MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**, representada por el Mgs. Francisco Xavier Hugo Cárdenas, en su calidad de Director Zonal 3 designado mediante Acción de Personal No. 0184 del 28 de agosto de 2023; y, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA**, representada por el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director, designado mediante Orden de Rectorado No.- 2022-174-ESPE-a-1, de fecha 03 de agosto de 2022 y de conformidad a la Delegación de Funciones conferida por el señor Rector, mediante Orden de Rectorado 2023-046-ESPE-a-1 de fecha 13 de febrero de 2023.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar "LAS PARTES", convienen en celebrar libre y voluntariamente esta carta de compromiso, al tenor de los siguientes artículos:

BASE LEGAL:

1. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";*
2. El artículo 352 de la Carta Suprema dispone: *"El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";*
3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*
4. El artículo 285 de la Constitución de la República del Ecuador establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por

medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

5. El artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, referente a los Fines de la Educación Superior señala: *"La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos"*;

6. El literal a) del artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que el nivel técnico o tecnológico superior se encuentra: *"(...) orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, adaptación e innovación tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios; corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico superior, tecnólogo superior o su equivalente y tecnólogo superior universitario o su equivalente"*.

7. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

8. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

9. A través del Acuerdo No. 2012-065 publicado en el Registro Oficial 834 de 20 de noviembre de 2012, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declaró a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de música públicos, como como entidades operativas desconcentradas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (...); de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En dicho Acuerdo consta el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi,

10. A través del Acuerdo No. 2020-048, de 15 de mayo de 2020, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó a favor de los rectores y rectoras de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y los Conservatorios Superiores Públicos; entre otras atribuciones y obligaciones las siguientes: *"(...) la suscripción, modificación y/o extinción de los convenios que tengan por objeto lo siguiente: 1. La realización de programas de pasantías y/o prácticas pre profesionales; 2. La implementación de carreras de modalidad dual que garanticen la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas integrales in situ; 3. El uso gratuito de instalaciones para beneficio de institutos públicos; 4. La implementación de proyectos de vinculación con la sociedad; 5. La cooperación entre los mencionados institutos y las diferentes personas naturales y jurídicas nacionales; y, 6. La conformación y la participación en redes académicas internacionales, previa aprobación del Consejo de Educación Superior, las cuales estarán dirigidas a proyectos académicos que contemplen programas académicos, investigación y educación continua, con la finalidad de fortalecer la*

educación técnica y tecnológica pública del Ecuador. El Consejo de Educación Superior será el encargado de supervisar la ejecución de dichos proyectos. (...) Artículo 5.- "Los rectores y rectoras de los institutos superiores públicos, deberán usar obligatoriamente las plantillas y modelos de convenios autorizadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, para la suscripción de los actos jurídicos mencionados en el artículo 1 del presente Acuerdo, los cuales deberán ser remitidos oportunamente a las Coordinaciones Zonales para su correspondiente actualización".

11. El INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO COTOPAXI, ubicado en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi es una Institución de Educación Superior Pública con registro institucional Nro. Nro.05-004 de 19 de octubre de 2000;

Mediante Resolución No. SENESCYT-2023-001B, emitida por la máxima autoridad de la SENESCYT, el 03 de enero de 2023, resolvió renovar los Contratos de Servicios Ocasionales, de las autoridades de los Institutos Superiores Públicos, adscritos a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta el 30 de noviembre de 2023, de acuerdo a la lista de asignaciones adjunta, en calidad de Anexo 1, y, certificación 768, emitida por la Dirección de Talento Humano de la SENESCYT, del 12 de julio del 2023.

El Instituto Superior Tecnológico Ramón Barba Naranjo hoy INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO COTOPAXI, de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, Parroquia Tanicuchi, sector la Avelina fue registrado en el Consejo de Educación Superior (CONESUP), bajo el número 05-004 de 19 de octubre de 2000, cómo Instituto Técnico Superior Ramón Barba Naranjo, alcanzando la categoría de Tecnológico mediante acuerdo N°134 del Consejo de Educación Superior, el 08 de septiembre de 2003, y, mediante resolución RPC-SO-08-No.140-2017 del 8 de marzo de 2017 se cambia el nombre a INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI. Actualmente, mediante resolución RPC-SO-03-No.041-2023, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI, adquiere la condición de UNIVERSITARIO, por lo que actualiza su nombre a: INSTITUTO SUPERIOR UNIVERSITARIO COTOPAXI.

12. DIRECCIÓN ZONAL 3 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, emitido por el señor Mgs. Paulo Proaño Andrade mediante el ACUERDO MINISTERIAL NO. MAAE-2020-023, de fecha 28 de agosto de 2020 y el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MAAE-2020-024, de fecha 30 de agosto de 2020 a través del cual el señor Ministro Delega las atribuciones y responsabilidades del Director/a Zonal.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN ZONAL 3 CHIMBORAZO

Artículo 17.- Delegar al/la señor/a Director/a Zonal.- Para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente y Agua, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las siguientes facultades:

- x. Previa autorización expresa de la máxima autoridad, podrán a nombre y representación del MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional con otras entidades del sector público, que se localicen en el área de la jurisdicción de la correspondiente Dirección Zonal;

13. LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, es una entidad de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus “General de División Guillermo Rodríguez Lara” y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas.

El Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a las atribuciones del Director de Sede, establecidas en el Art. 61, señala entre otras:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad, los reglamentos, resoluciones del Consejo Universitario, disposiciones del Rector, de los Vicerrectores, y demás leyes inherentes al ejercicio de la función;

Artículo 1.- ANTECEDENTES:

El 09 de julio de 2021, se suscribe la CARTA DE COMPROMISO TRIPARTITA ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, CON LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI.

Mediante oficio No. MAATE-DZ3-2023-1838-O de fecha 6 de julio de 2023 emitido por el Director Zonal 3 del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, y al Mgs. Carlos Javier Eugenio Torres, rector del Instituto Superior Universitario Cotopaxi, lo siguiente: *“Como es de su conocimiento, el 9 de julio del 2021 se suscribió la carta de compromiso tripartita entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi (...) se solicita muy comedidamente la renovación del instrumento jurídico suscrito (...).”*

Mediante INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE SEDE LATACUNGA Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO COTOPAXI PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, de fecha 18 de julio de 2023, recomendando lo siguiente: *“Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre el Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica, la Universidad de las Fuerzas Armadas-*

ESPE Sede Latacunga, y el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi se recomienda, continuar con el trámite y renovar la Carta Compromiso entre las Instituciones. ”

Mediante certificación de fecha: 24 de julio de 2023, el señor MAYOR. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, certifica que: *“La renovación de la firma de una Carta Compromiso Tripartita entre el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede”*

Mediante memorando Nro. ISUC-TF-2023-024-M, de fecha 20 de julio del 2023, el Ing. Edgar Aldás, coordinador de la carrera de Floricultura del Instituto Superior Universitario Cotopaxi, emite un informe, en el cual recomienda *“RENOVAR LA CARTA TRIPARTITA HASTA QUE SE COMPLETE LAS SIETE ETAPAS DE CAPACITACIÓN.*

Mediante memorando Nro. ISUC-R-2023-013-M, de fecha 25 de julio del 2023, el Mgs. Carlos Eugenio Torres, manifiesta que, luego de haber mantenido una reunión con el señor coordinador de la carrera de Floricultura, Ing. Edgar Aldas, se recomienda por unanimidad: *RENOVAR LA CARTA TRIPARTITA, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES COOPERANTES.*

Se determina que las partes tienen intereses comunes en renovar la Carta de Compromiso Tripartita, por lo que, al tenor del presente instrumento, acuerdan:

Artículo 2.- OBJETIVO:

Renovar la carta compromiso tripartita entre el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga y el Instituto Superior Universitario Cotopaxi con el fin de continuar con el proyecto de vinculación aprobado y de código CEAC-GP-0075-2022 denominado: *“Fortalecimiento a las juntas administradoras de agua potable de la Provincia de Cotopaxi en el marco del acceso al agua segura dentro de la “Estrategia Nacional Ecuador crece sin desnutrición”, a través de capacitaciones en temas de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable; y, administración y finanzas”.*

Artículo 3.- DURACIÓN:

La Renovación de la Carta Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de UN (01) año, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la Carta Compromiso inicial, por parte de las autoridades de las tres instituciones intervinientes, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

Artículo 4. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todos y cada uno de los artículos precedentes, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo que los aceptan y se ratifican en cada uno de ellos.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en unidad de acto en tres (3) ejemplares del mismo contenido y efecto jurídico, en la ciudad de Latacunga a los diez y nueve (19) días del mes de septiembre del 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.


Mgs. Francisco Xavier Hugo Cárdenas

Director Zonal 3

MINISTERIO DE AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA


Magister Carlos Javier Eugenio Torres

Rector

**INSTITUTO UNIVERISTARIO SUPERIOR
"COTOPAXI"**


TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar. MSc.

Director

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA**